COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN NO.	MS-MIN-044-2026
CONTRATISTA	HECTOR ENRIQUE SOSA CHAVEZ
NIT.	6757618-2
REPRESENTANTE LEGAL:	HECTOR ENRIQUE SOSA CHAVEZ
C.C.	6.757.618 expedida en Tunja
DIRECCIÓN	CL 4 3 40 BRR CENTRO, SORA, BOYACÁ
TELÉFONO	3206250182
CORREO ELECTRÓNICO	enriquesosaperforaciones@gmail.com
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS ($ 32.020.000) M/CTE
DURACION DEL CONTRATO	UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
OBJETO:	OPTMIZACIÓN DE POZO PROFUNDO URBANO, MUNICIPIO DE SORA, BOYACÁ
FECHA	SEGÚN APROBACIÓN EN EL SECOP II

HERNAN ALONSO ACOSTA MEDINA, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 4.045.152 expedida en Sora, en su condición de Alcalde Municipal, obrando en nombre y representación del Municipio de Sora, Entidad territorial con NIT. No. 800019277-9, elegido popularmente para el período de 2024 al 2027, conforme a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según escritura pública 359, del 28 de diciembre de 2023, de la Notaría única del circuito de Samacá, debidamente autorizado para suscribir contratos por la Constitución y la Ley 1551 de 2012, en ejercicio de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Sora - Boyacá, informa a **HECTOR ENRIQUE SOSA CHAVEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 6.757.618 expedida en Tunja, en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MS-MIN-044-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: OPTMIZACIÓN DE POZO PROFUNDO URBANO, MUNICIPIO DE SORA, BOYACÁ.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra, bien o servicio en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por TREINTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS ($ 32.020.000) M/CTE, equivalentes a 18.28 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026, suma que se discrimina de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1.0	TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS Y ACCESORIOS	und	1	$ 1,000,000	$ 1,000,000

2.0	EXTRACCIÓN DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN CON CABLEADO, MEDIDORES DE NIVELES Y EQUIPOS DE BOMBEO	glo	1	$ 3,100,000	$ 3,100,000
3.0	TRATAMIENTO QUÍMICO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON ÁCIDO SULFÁMICO, TRIPOLIFOSFATO DE SODIO E HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO	Kg	100	$ 26,500	$ 2,650,000
4.0	LIMPIEZA POR INYECCIÓN DE AIRE COMPRIMIDO (150 PSI/185 CFM)	Hora	8	$ 280,000	$ 2,240,000
5.0	LIMPIEZA DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN CON GRATA DE ACERO (INCLUYE APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVO)	glo	1	$ 1,650,000	$ 1,650,000
6.0	MANTENIMIENTO DE MOTOR EN LABORATORIO (INCLUYE INFORME)	und	1	$ 1,500,000	$ 1,500,000
7.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE 2" SP4021 EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE CONEXIONES Y TRANSPORTE	und	1	$ 5,000,000	$ 5,000,000
8.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL PARA MOTOBOMBA 7,5HP (230V) INCLUYE CONEXIONES Y TRANSPORTE	und	1	$ 6,200,000	$ 6,200,000
9.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ENCAUCHETADO PLANO 3x6 AWG	m	80	$ 63,000	$ 5,040,000
10.0	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN CON CABLEADO Y EQUIPOS DE BOMBEO	glo	1	$ 3,100,000	$ 3,100,000
11.0	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO, ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE BOMBEO	glo	1	$ 540,000	$ 540,000
				SUBTOTAL	**$ 32,020,000**
				VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 32,020,000**

A. Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción	U.M.	Especificación
1.0	TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS Y ACCESORIOS	und	Traslado e instalación en sitio de herramientas, grúa y equipos auxiliares para la intervención.
2.0	EXTRACCIÓN DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN CON CABLEADO, MEDIDORES DE NIVELES Y EQUIPOS DE BOMBEO	glo	Desmonte seguro de tubería, cableado de potencia, sonda de nivel y electrobomba sumergible.
3.0	TRATAMIENTO QUÍMICO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON ÁCIDO SULFÁMICO, TRIPOLIFOSFATO DE SODIO E HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO	Kg	Suministro y dosificación de ácido sulfámico, tripolifosfato de sodio e hipoclorito de calcio granulado.
4.0	LIMPIEZA POR INYECCIÓN DE AIRE COMPRIMIDO (150 PSI/185 CFM)	Hora	Desarrollo e inyección de aire a presión (150 PSI/185CFM) para remoción de finos y sedimentos.
5.0	LIMPIEZA DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN CON GRATA DE ACERO (INCLUYE APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVO)	glo	Remoción de incrustaciones con grata metálica y aplicación de pintura anticorrosiva en la columna.
6.0	MANTENIMIENTO DE MOTOR EN LABORATORIO (INCLUYE INFORME)	und	Diagnóstico, reparación en taller especializado e informe técnico del estado operacional. En caso de requerir el reemplazo de alguno de ellos se ajustarán ítems o adicionarán recursos para cubrir este imprevisto
7.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE 2" SP4021 EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE CONEXIONES Y TRANSPORTE	und	Suministro e instalación de equipo de bomba sumergible de 2" de diámetro referencia SP4021 en acero inoxidable, incluyendo las conexiones y transporte necesario para su instalación en sitio
8.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL PARA MOTOBOMBA 7,5HP (230V) INCLUYE CONEXIONES Y TRANSPORTE	und	Suministro e instalación de tablero de control para equipo de motobomba de 7,5hp (230v) incluyendo las conexiones y el transporte necesario para su instalación en sitio

9.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ENCAUCHETADO PLANO 3x6 AWG	m	Suministro e instalación de cable encauchetado plano 3x6 awg
10.0	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN CON CABLEADO Y EQUIPOS DE BOMBEO	glo	Bajado y acople de la columna de impulsión, sensores de nivel, cables y conjunto motor-bomba.
11.0	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO, ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE BOMBEO	glo	Verificación de parámetros eléctricos, hidráulicos, arranque y ajuste general del sistema.

QUINTA. FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor total del contrato será por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS ($ 32.020.000) M/CTE,** y su forma de pago será de la siguiente manera: contra entrega y recibo a satisfacción y previa verificación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO: la Duración o vigencia del contrato será de un (01) mes, contado a partir de la firma del acta de inicio, o la fecha de inicio que se estipule en ella, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación

SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución del contrato es hasta agotar presupuesto, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
593	19/08/2026	$33.766.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la Oficina Asesora De Planeación a través de JOSE ORLANDO ARIAS CHINOME

DECIMA. GARANTÍAS: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sora – Boyacá, identificada con NIT No. 800019277-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Vigencia del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados y servicios prestados</td><td>Vigencia contrato y un (1) año más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Municipio de sora - Boyacá identificada con NIT 800019277-9y el contratista

Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de duración del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipio de Sora - Boyacá identificada con NIT 800.019.277-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Municipio de Sora y el domicilio contractual el Municipio de Sora.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en el SECOP II y entiende aceptado con la suscripción electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Estudios y documentos previos.
Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Formularios.
Propuesta presentada por el contratista.
Las Garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas]
Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Con la aprobación del contrato en el SECOP II mediante usuario y contraseña se considera una firma electrónica, según el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y tiene toda validez

Elaboró: Luis Alirio Garzón Ochoa – Asesor Externo En Contratación
Revisó: José Orlando Arias Chinome - Jefe Ofician Asesora De Planeación
Aprobó: Hernán Alonso Acosta Medina – Alcalde Municipal.
TRD: